



ORDENANZA H.C.D. N° 011/2016

COLONIA AVELLANEDA 19 AGO 2016

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por la Concejal BOTTERO, Norma del Bloque Frente para la Victoria, Expte. n° 025/2016 "Modificación de Validez de Licencias";

CONSIDERANDO:

Que el municipio se encuentre adherido al Sistema Nacional de Licencias de Conducir;

Que el Municipio tiene autonomía en modificar el plazo de habilitación de la Licencia de Conducir;

Que, según la Ley 24.449 art. 13 inc. b) que establece, las licencias "podrán" otorgarse por una validez de "hasta" cinco años, por lo tanto este municipio entiende prudente otorgar a las habilitaciones para conducir normales un plazo de tres años, lo que otorga una facultad de control equilibrada, a los fines de reevaluar la conducta y capacidad de conducir de los automovilistas, desde los 21 años hasta los 70 años. Los demás casos regirán por lo estatuido en la Ley de Seguridad Vial;

Que, es necesario establecer la validez para todos aquellos que realicen el trámite por primera vez, siendo principiante en la conducción;

Que en la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante de Colonia Avellaneda celebrada en fecha 18 de agosto del año 2016, es aprobado por unanimidad de los ediles el proyecto de marras;

Que es competencia de este C.D. "Sancionar ordenanzas y resoluciones de carácter general y especial, cuyo objeto que sea el gobierno y dirección de los intereses y servicios municipales" (art. 95, inc. ñ), ley 10.027 modif. por ley 10.082); y tiene todas las atribuciones y deberes "...que por su naturaleza son de competencia municipal..." (art. 95, inc. u), ley 10.027 modif. por ley 10.082);

ES COPIA FIEL



Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD COLONIA
AVELLANEDA, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

Artículo 1º: Establecer como validez para las renovaciones de las Licencias de Conducir un plazo de 3 años, con los exámenes que determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Ley 24.449.-

Artículo 2º: Establecer como validez de 1 año a todos aquellos "principiantes", quienes realizan el trámite por primera vez para las categorías particulares, solicitando todos los exámenes que determina la ley 24.449.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a quien corresponda y archívese.-


ESPINOSA ARIEL
Secretario H.C.D. C. AVELLANEDA


ESPINOSA MARCELO
Vicepresidente Municipal
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad Colonia Avellaneda